

COMUNICADO 32/21

Fecha: 8 de Noviembre de 2021

Asunto: Directrices para el tratamiento de los Dividendos en los Contratos de Derivados

Resumen Ejecutivo

El Comité Europeo de Acciones Societarias ("ECAC") en sus siglas en inglés definió unas directrices para el tratamiento de los Eventos Corporativos sobre los contratos de derivados cuando el pago de dividendos se pospusiese o cancelase debido a la pandemia de COVID-19. Los mercados miembros del ECAC son: Borsa Italiana, Eurex Deutschland, Euronext, ICE Futures Europe, MEFF (BME Group) y Nasdaq Stockholm.

Durante la pandemia del COVID-19 la claridad fue crucial respecto a si los contratos de derivados se ajustarían cuando los pagos de dividendos se pospusiesen o cancelasen.

MEFF se complace en informar a los participantes del mercado que el ECAC se ha reunido para añadir más claridad a las directrices existentes, para ayudar a determinar si el anuncio de dividendos dará lugar a un ajuste en los contratos de derivados a lo largo del año 2022:

- En el caso en el que el emisor proporcione una referencia clara en su información publicada de que los dividendos a distribuir son los relacionados con la distribución del beneficio del ejercicio 2019 y/o 2020, o en sustitución de 2019 y/o 2020: estos dividendos se considerarán ordinarios, independientemente de que el emisor designe estos dividendos como extraordinarios. Los dividendos relacionados con la distribución de beneficios de 2021 o en sustitución de 2021 no se verán afectados por esta directriz.
- En el caso en el que el emisor no proporcione en la información publicada una referencia clara a la distribución de beneficio del ejercicio 2019 y/o 2020 y defina el dividendo como extraordinario: los Miembros del ECAC revisarán caso por caso para determinar si existe un ajuste o no.
- Si el emisor proporciona una referencia clara de que el dividendo es adicional a los dividendos relacionados con la distribución de los beneficios normales del ejercicio o a la política actual de dividendos: el dividendo se considerará extraordinario.

Estas directrices son validas hasta el 31 de diciembre de 2022, tras esta fecha, las directrices de tratamiento de los dividendos para los contratos de derivados debido a la pandemia por COVID-19 terminarán. Los dividendos anunciados a partir de esa fecha serán tratados conforme a la Política de Eventos Corporativos de cada Mercado Miembro. Para evitar dudas, los dividendos anunciados antes del 31 de diciembre de 2022 pero declarados ex derecho a partir de 2023 seguirán sujetos a las directrices anteriores.

Las directrices establecidas en este documento se proporcionan solo con fines informativos y están destinadas a armonizar las decisiones sobre ajustes entre los Mercados miembros del ECAC. Las directrices no reemplazarán las reglas establecidas en las Condiciones Generales de los contratos, que son las únicas vinculantes y decisivas para el tratamiento de cualquier dividendo publicado por los emisores. Los miembros del ECAC procurarán aunando esfuerzos, armonizar las decisiones de ajustes cuando sea posible en línea con los Términos de Referencia del ECAC.

Para más información, por favor póngase en contacto con MEFF Market Services +34.91.709.53.00 o meffmarketservices@grupobme.es